

PROTECCIÓN DE LA ACCIÓN HUMANITARIA Y LA INTER-INSTITUCIONALIDAD: UNA VISIÓN NO GUBERNAMENTAL

Luis Eguiluz
Médicos Sin Fronteras



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



Mandato: Derecho a salud

- Acción Humanitaria basada en principios: Complementaria e independiente respecto a mandatos institucionales
- Acuerdos con diferentes actores (ministerios de salud, comunidades, entidades locales) garantizan siempre la legitimidad de MSF.
- Aceptación por todos los actores de la independencia de la organización
- Mandato basado en el derecho a salud de las comunidades y los pacientes



Casos Prácticos I:

Haiti 2021:

Acceso a campos de desplazados urbanos para atención en Salud

Acceso al área de mayor impacto terremoto Agosto 14 y 15.

Equipos movilizados a 25/08 mas de 1300 miembros de MSF en:

Jeremie, Port a Piment, Miragoane, Les Cayes.

Estrecha colaboración con Protección Civil, Ministerio de salud y comunidad humanitaria



Atención a víctimas de terremoto, hospital Les Cayes. Agosto 2021



Casos Prácticos II

Colombia, 2022

Programa de acceso a salud en comunidades rurales en zonas de conflicto: DMC

Triangulo del Telembí (Nariño) y rio Baudó (Chocó)

Implementación en múltiple institucionalidad: Secretaria de salud, ESE, IPS, alcaldía, comunidades

Acceso humanitario basado en legitimidad: único interés son los servicios de salud en comunidades remotas

Programas con enfoque diferencial étnico.



Brigada de Salud en Guadalito, Choco. Octubre 2022



Coordinación con la comunidad Humanitaria

- Coordinación con la arquitectura Humanitaria formal e informal:
 - EHP, clusters, grupos de trabajo
 - ELCs
- Coordinación de emergencias (Haiti), ministerio de salud, Activación células departamentales de emergencias
- Grupos de ONGs (Coordinadora de ONGs)
- En todos los foros MSF presenta un estatus de observador decisiones colectivas no ligan a MSF: Búsqueda de equilibrio entre la coordinación y la independencia.
- Sector no gubernamental tiene una gran aceptación y legitimidad VS limitación de recursos.



ACCESO HUMANITARIO A ZONAS DE CONFLICTO

- Acceso basado en provisión de servicios a las comunidades.
- Condiciones:
 - Entendimiento/aceptación por las instituciones
 - Actores en conflicto comprenden el acceso neutral e independiente
- Colaboración necesaria con entidades mandatadas: CICR.
- Acceso basado en derecho a salud y respeto a la misión médica

